REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 SEP 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2318 / **VISTOS:** Los antecedentes: La Liquidación y Finiquito de Convenio, denominado "Programa Vida Sana : Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2018", suscrito con fecha 17 de julio de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, la Liquidación y Finiquito de Convenio, denominado **"Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2018",** suscrito, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 17 de julio de 2019, el cual es del siguiente tenor:

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

(PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 2018)

En Viña del Mar a 17 de Julio de 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders Nº 392, representada por su Directora **D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Concón,** persona jurídica de derecho público domiciliada en Santa Laura N°567, comuna de Concón, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el que fue aprobado mediante la resolución exenta Nº754 de fecha 02 de febrero de 2018

y Adendum N°3717 de fecha 15 de mayo de 2018, ambos de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de **$ 21.312.366**.- (veintiún millones, trescientos doce mil trescientos sesenta y seis pesos).

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por la referente D. Constanza Harbin Barahona de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratar profesionales y a la compra de insumos para el Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles como lo estipula el correspondiente convenio, quedando un saldo, por lo que **corresponde** efectuar devolución de la suma de **$4.042.927**.- (cuatro millones cuarenta y dos mil novecientos veintisiete pesos), de los montos transferidos para la ejecución del convenio. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **D. Solene Naudón Díaz** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón **D. Oscar Sumonte González**, consta en Sentencia de Proclamación Nº2467/2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL V° B°

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Salud Municipal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
03 SEP 2019
RECIBIDO HORA: 15:30